



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00306-00.

El gestor adjetivo de la actora procura que se requiera al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, en aras de que informe lo sucedido con la figura precautoria comunicada en su oportunidad.

De ese modo, desde ahora se precisa que el **enunciado pedimento es viable**, en razón de que el denotado gravamen fue comunicado en su debido momento, sin que hasta la presente época se tenga noticia de lo ocurrido con tal limitación.

Desde esta óptica, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se remita el oficio a que hay lugar ante la mencionada Autoridad Judicial, en aras de que, **de forma urgente**, exponga lo acaecido con dicha cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a23ff221a2df766a79bcb3f79b75444977c80d5fdcd1971b491319c2abfbda

Documento generado en 16/09/2021 04:57:26 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**